



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

JULY 02

1	CONSTITUCION DE COMPAÑIA	21 ^{RA} En la ciudad de San
2	ANONIMA Y CANCELACION PAR	DR. Francisco de Quito-
3	CIAL DE HIPOTECA	Capital de la Repú-
4		blica del Ecuador -
5	QUE OTORGAN:	hoy día, Martes -
6	BANCO DEL PICHINCHA Y PATRI	Primero (1o) de
7	CIO EGUEZ PAEZ Y OTROS	J u b i o.
8		de mil novecientos -
9	CUANTIA : S/ 4'000.000,00	ochenta y seis, ante
10		mí Doctor Marco Anto
11	D I C O P I A S	nio Vela Vasco, Nota
12		rio Público Vigésimo
13	MB.	Primer del Cantón -
14		Quito, comparecen: -
15	el señor Licenciado Don Jaime Acosta Velasco, a nom-	
16	bre y en representación del Banco del Pichincha, S.A.	
17	conforme consta el nombramiento que en copia se agrega	
18	el señor Patricio Eguez Paez y su cónyuge, señora Cle-	
19	mencia Cueva de Eguez, ; señor Hernán Torres Bonilla -	
20	y su cónyuge la señora Josefina Mora de Torres; señor	
21	Bolívar Vargas Noriega, y su cónyuge señora Inés María	
22	Eguez de Vargas ; Diego Portilla González y María -	
23	Cristina Troya, estos últimos por sus propios derechos	
24	quienes son casados, a excepción de la Sra. Troya ,	
25	quien es soltera, domiciliados en Quito, mayores de	

edad, capaces para contratar a quienes de conocer soy
digo y dicen que eleve a escritura pública la siguiente-
minuta: "SEÑOR NOTARIO".- En su Registro de escrituras
públicas, sírvase insertar una de constitución de compa-
ñía Anónima, que se otorga de acuerdo a las siguientes-
cláusulas: PRIMERA PARTE.- COMPARECIENTES y ESTATUTOS
SOCIALES.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- DENOMINACION.- -
DOMICILIO.- DURACION.- OBJETO.- ARTICULO PRIMERO. Com-
parecen a la celebración de la presente escritura los-
señores Licenciado Don Jaime Acosta Velasco, a nombre-
y en representación del Banco del Pichincha, conforme-
consta del nombramiento que en copia se agrega; señor
Patricio Eguez Páez y su cónyuge señora Clemencia Cueva
de Eguez, señor Hernán Torres Bonilla y su cónyuge la-
señora Josefina Mora de Torres; señor Bolívar Vargas No
riegas y su conyuge señora Inés María Eguez de Vargas;
Diego Portilla González y María Cristina Troya, estos
últimos por sus propios derechos, quienes son casados, a
excepción de la Sra. Troya, quien es soltera, domici-
liados en Quito, y mayores de edad capaces para obligar
se. Las cónyuges de los señores antes nombrados compare-
cen especialmente para autorizar la transferencia de do-
minio de los bienes inmuebles que aportan a la Compañía
que por este instrumento se constituye.- ARTICULO SEGUN-
DO.- DENOMINACION/- La compañía se llamará Inmobiliaria
Eguez S.A.", establecida y regida por las Leyes del E-
cuador y los presentes estatutos.- ARTICULO TERCERO.-
DOMICILIO:- El domicilio principal de la Compañía será

la ciudad de Quito, pero podrá ser transferida o cambia-



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

da a otra ciudad del país por decisión de la Junta Gene-

ral de Accionistas; así como podrá establecer agencias

o sucursales dentro o fuera del Ecuador ARTICULO CUARTO

PLAZO.-El plazo de duración de la Compañía será de cu-

renta años contados a partir de la fecha de inscripción

del presente contrato en el Registro Mercantil. Una Jun-

ta General de Accionistas convocada para el efecto podrá

decidir en cualquier momento la prorroga del plazo de

duración o la liquidación anticipada de la Cía;ARTICULO

QUINTO.-OBJETO El objeto social de la Compañía será la

compraventa, alquiler y permuto de bienes raíces, ya sea

por cuenta propia o ajena, servicios de administración,

vigilancia y limpieza. Para el cumplimiento de su objeto

social podrá celebrar toda clase de actos y contratos re-

lacionados con bienes raíces y que estén permitidos por

las Leyes del Ecuador así como podrá fusionarse y adqui-

rir acciones o participaciones de otras Compañías. SEGUN-

DA.CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-ARTICULO SEXTO. El capital

social de la COMPAÑIA es de CUATRO MILLONES DE SUCRES-

dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas

de un mil sucre cada una, numeradas del cero, cero cero

uno al cuatro mil inclusive. La aportación se hace en -

dinero y especie de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	ACCIONES SUSC	CAP PAGADO	CAP POR PAGAR	% CAPITAL TOTAL
Patricio Eguez	1.388	L'398.000.	--- 3500	35'398.000
Hernán Torres	2.000	2'000.000,	--- 500	2'000.000
Bolívar Vargas	600	600.000	----15,00	600.000

DIEGO PORTILLA	1	1.000	---	0,025	1.000.
CRISTINA TROYA	1	1.000	---	0.025	1.000.00
T O T A L E S 4.000 4'000.000 --- 100,00 4'000000,00					
El aporte en especie consiste en lo que a continuación					
se detalla: El señor Coronel (r) Hernán Rodrigo Torres Bo					
nilla y su cónyuge transfieren un inmueble situado en -					
la Parroquia Benalcazar, del Cantón Quito, ubicado en la					
Avenida Naciones Unidas, signado con el número veinte y					
dos, con una superficie de seiscientos cincuenta y cinco					
metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes lin					
deros: Por el Norte, lote de terreno número uno de la Ur					
banización, sesquicentenario, en una longitud de veinte y					
un metros ochenta centímetros; por el Sur, Avenida Naciones					
Unidas, en una extensión de veinte y un metros ochenta -					
centímetros; por el Oriente: Con lote de terreno número					
veinte y uno del Sr. Guevara Moreno, en una longitud de					
treinta metros, y por el Oeste: con la escuela San Fran					
cisco de Quito, en una longitud de treinta metros (30)					
El señor Patricio Eguez y su cónyuge transfieren el in					
muble ubicado en la parroquia de la Floresta, cantón					
Quito, ubicado en la calle Rafael León Larrea número -					
casa número dos / diez setenta y dos y Muros, con una superficie de dos-					
cientos cuarenta y cuatro metros, cincuenta centímetros					
cuadrados (244,50m ²) comprendido dentro de los siguien					
tes linderos: por el Norte casa número tres (3) del					
Condominio Mejia Noroña, en una extensión de treinta					
metros treinta centímetros (30.30m) por el Sur ; Ca					
sa número uno (1) del mismo Condominio en una ex -					



MARCO VELA VASCO
NOTARIO

21
Quito - Ecuador

- 3 -
tensión de veinte y ocho metros cuarenta y cinco, 500.01

1 centímetros (28,45m) por el oriente; calle Muros, en
2 una extensión de nueve metros, cincuenta y cinco cen
3 tímetros (9,55m) y por el Oeste, calle Rafael León -
4 Larrea, en una extensión de seis metros treinta y cin
5 co centímetros (6,75m). La alicuota corresponde
6 es del treinta y tres punto diez por ciento (33,10)
7 siendo los linderos generales del Condominio Mejía -
8 Noroña, los siguientes: por el norte; con propiedad
9 del señor Carlos Vivar Cobos, en una extensión de -
10 treinta y un metros cincuenta centímetros (31,50m) -
11 por el sur: con propiedad del señor Celso Vivar Cobos
12 en una extensión de veinte y cinco metros ochenta y
13 cinco centímetros (25,85m) por el este: con la calle
14 Muros, en una extensión de veinte y ocho metros, trein
15 ta centímetros (28,30m) y por el Oeste: con la calle
16 Rafael León Larrea, en una extensión de veinte y dos
17 metros, setenta y cinco centímetros (22,75m). En el te
18 rreno se halla construida una casa de habitación de ▼
19 ciento ochenta y seis metros cuadrados (186 m²) de la
20 drillo y cemento.- El señor Bolívar Vargas Noriega y
21 su cónyuge transfieren un departamento signado con el
22 número Uno-B (1B) del Edificio Vargas Eguez y el par
23 queadero número cinco del bloque uno, ubicado en la -
24 Avenida República del Salvador, número cinco cuatro -
25 tres (543) de esta ciudad de Quito, parroquia General
26 cazar siendo los linderos generales del Edificio los
27 siguientes: por el Norte, lote número ciento diez -
28

(110), adjudicado a la señora Rosa Estrella; por -
1 el Sur, lote número ciento ocho (108) adjudicado -
2 al Dr. Raul Tamayo, por el Oriente: calle República
3 del Salvador, y por el occidente; espacio verde, te-
4 niendo una superficie total de cuatrocientos metros
5 cuadrados (400m²) los linderos específicos del de -
6 partamento Uno-B (1b) son los siguientes: por el -
7 Norte; en una extensión de doce metros (12m) con el
8 departamento uno-A (1A) por el sur: en una extensión
9 de doce metros, con área comunal; por el este: en
10 una extensión de **cuatro metros cincuenta centímetros**
11 (**4,50m**) con fachada del Edificio en una parte y en
12 otra con área comunal; por el oeste: en una extensión
13 de **seis** metros, con fachada del Edificio en una par-
14 te y en otra con área comunal; por Arriba: en una -
15 extensión de sesenta y tres metros (63) con el depa-
16 ramiento dos A; por Abajo: en una extensión de sesen-
17 ta y tres metros (63) con terreno del Edificio. -
18 La alícuota correspondiente al departamento es de ce-
19 ro, punto cero cuarenta y cinco ciento trece por -
20 ciento (0.045113).- Los linderos del parqueadero son
21 los siguientes: por el norte; en cinco metros, con pa-
22 rqueadero número cuatro, por el Sur; en cinco metros (5)
23 con pared medianera, por el este; en dos metros vein-
24 te y cinco centímetros con jardín comunal; por el oes-
25 te: dos metros veinte y cinco centímetros con calle pú-
26 blica teniendo un área de once metros veinte y cinco
27 con alícuota sesenta noventa dos dos cinco cinco/
centímetros. Los accionistas aportan los inmuebles

transfieren el dominio de los bienes antes descritos a la

05



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO

21
Quito - Ecuador

Compañía que por este instrumento se constituye habien-
do avaliado todos los accionistas los inmuebles en los
siguientes valores: la propiedad del Coronel (r) Hernán -
Torres Bonilla, en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, la
propiedad del señor Patricio Eguez, el terreno en la su-
ma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES, y la ca-
sa en la suma de NOVECIENTOS TREINTA MIL SUCRES; la pro-
piedad del señor Bolívar Vargas, el departamento en la
suma de QUINIENTOS CUATRO MIL SUCRES y el parqueadero -
en la suma de NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES, declarando los
accionistas que responderán frente a la compañía y ante
terceros por los avalúos dados a los bienes y que expresamente
aceptan el aporte de los mismos. Los aportantes
reciben a cambio de su aporte el siguiente número de acciones: Coronel Hernán Torres: dos mil acciones; Patricio Eguez: un mil trescientos noventa y ocho y el señor Bolívar Vargas, seiscientas acciones las acciones podrán ser emitidas en uno o más títulos. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Junta General de accionistas, convocada en la forma y condiciones previstas en la Ley y Estatutos.-El Reglamento de Copropiedad del Edificio Vargas Eguez fue protocolizado el veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Dr. Hugo Cornejo Notario Sexto declarando la Compañía que ha recibido una copia del mismo.-ARTICULO SEPTIMO.- Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pactado, cuando varias personas fueren propietaria

1 rias de una o más acciones, deberán nombrar a un repre-
2 sidente común ante la Junta General de Accionistas,

3 ARTICULO OCTAVO.- Los accionistas pueden hacerse repre-
4 sentar en las Juntas de Accionistas mediante carta poder
5 con las limitaciones de Ley. El representante del Accio-
6 nista podrá actuar encuadrándose en las fultades o ins-
7 trucciones que consten especialmente en la respectiva car-
8 ta poder y solo podrá votar sobre los asuntos y en la
9 forma que indique en tal carta poder.-TERCERA:DE LA AD-

10 MINISTRACION. ARTICULO NOVENO. La compañía se gobernará
11 por la Junta General de Accionistas y será administrada
12 por el Presidente y Gerente, quienes tendrán las atribucio-
13 nes que les señalen las leyes de la República y los pre-
14 sentes estatutos. ARTICULO DECIMO DE LA JUNTA GENERAL DE

15 ACCIONISTAS. La Junta General de Accionistas legalmente-
16 convocada y reunida es el organo principal de la compañía
17 y sus resoluciones válidamente adoptadas obligan a todos
18 los accionistas aún a los ausentes y disidentes, sin per-
19 juicio del derecho de impugnación establecido en la Ley
20 las cesiones de la Junta General se tomará por mayoría
21 de votos del capital pagado concurrente, los votos en blan-
22 co y las abstenciones se sumarán a la mayoría la Junta-
23 General de Accionistas se reunirá ordinariamente por lo
24 menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores
25 a la finalización del ejercicio económico anual de la Com-
26 pañía y extraordinariamente cuando fuere convocada para
27 tratar los asuntos putualizados en la respectiva convoca-
28 toria: La Junta General podrá reunirse en cuálquier tiem-

po y lugar dentro del territorio Nacional siempre que

06



MARCO VELA VASCO
NOTARIO

21
Quito - Ecuador

se encuentre presente todo el capital pagado de la -
compañía y que los asistentes por unanimidad acepten
la realización de la Junta a tratar los asuntos some-
tidos a la resolución de la misma en todo caso los ac-
cionistas y sus representantes deberán firmar el acta
de la respectiva reunión. bajo sanción de nulidadARTI-

CULO DECIMO PRIMERO.-CONVOCATORIA.Las juntas Generales

ordinarias y extraordinarias serán convocadas por la -

prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en

el domicilio principal de la compañía, con ocho días-

de anticipación por lo menos al día fijado para su reu-

nión.La convocatoria deberá señalar el lugar,el día,

la hora y eo objeto de la reunión de la Junta General

no podrá considerarse validamente constituida en pri-

mera convocatoria para deliberar,si los concurrentes a

ella no representan por lo menos la mitad del capital

social pagado La Junta General se reunirá en segunda-

convocatoria con el número de accionistas presentes, de

biendo expresarse así en la referida convocatoria.La Jun-

ta General será presidida por el Presidente de la Compa-

nia y el Gerente actuará como Secretario de la misma.De

cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en

la misma reunión. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-DERERES Y -

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y

deberes de la Junta General de Accionistas:Uno, Esta -

blecer y modificar la política de la compañía de acuer-

do con sus objetivos, así como crear sucursales y agen-

cias reformas o suprimirlas. DOS) nombrar y remo -

1 ver al Presidente y al Gerente p r las causas legales
2

3 así como fijar sus respectivas remuneraciones; TRES)
4

5 Dictar los reglamentos administrativos internos de la
6

7 compañía y definir las atribuciones de los diteFos -
8

9 administradores y funcionarios de la misma.- CUATRO)-
10

11 Aprobar el presupuesto anual de la compañía y el plan
12

13 general de actividades de acuerdo con las directivas
14

15 que representen los administradores; CINCO) Examinar
16

17 y resolver sobre el balance general y las cuentas de-
18

19 resultados de cada ejercicio económico, No podrá a
20

21 probarse el balance ni las cuentas de resultados, si-
22

23 no estuvieren precedidos por el informe del comisario;
24

25 SEIS)Resolver sobre la distribución de los beneficios
26

27 sociales;SIETE)Resolver acerca de la creación de reser-
28

1 vas especiales de libre disposición;OCHO)Resolver sobre
2

3 la amortización de las acciones; NUEVE) acordar las mo-
4

5 dificaciones al contrato social; DIEZ) resolver sobre
6

7 la fusión, transformación disolución y liquidación de
8

9 la compañía, nombrar liquidadores, fijar el procedimien-
10

11 to para la liquidación, la retribución de los liquidado-
12

13 res y considerar las cuentas de la liquidación.ARTÍCULO
14

15 LO DECIMO TERCERO.-DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. El-

16 Presidente de la Compañía será elegido por la Junta Gé-

17 neral de Accionistas,durará cinco años en sus funciones
18

19 y podrá ser reelegido indefinidamente, en el caso de que
20

21 no se nombrara su reemplazo, se prorrogarán sus funcio-
22

23 nes tiene los siguientes deberes y atribuciones UNO.-
24

25

Autorizar conjuntamente con el Gerente mediante su firma



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

1 los títulos de las acciones de Junta General de las actas
2 respectivas.DOS.-Subrogar al Gerente en caso de falta
3 ausencia temporal de este,Ejercer las demás atribuciones
4 que le otorgue la ley y los presentes estatutos,ARTICULO 07
5 DECIMO CUARTO DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA.-El Gerente de
6 la compañía podrá ser accionista o no de la misma, duran
7 te cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido in
8 definidamente en los mismos tiene la facultad de llevar
9 a cabo todos los actos de administración de la Compañía
10 judicial o extrajudicialmente y es el representante le-
11 gal de la Compañía DOS.- Cumplir y hacer cumplir las re
12 soluciones de la Junta General de Accionistas TRES.-Pre
13 sentar anualmente un informe a la Junta General sobre las
14 actividades de la compañía CUATRO. nombrar y remover a-
15 los empleados de la compañía así como fijar sus sueldos
16 o salarios.CINCO. abrir cuentas bancarias a nombre de la
17 compañía y girar sobre los fondos depositados SEIS.-Vigi
18 lar la contabilidad de la compañía;SIETE.-aceptar o cons
19 tituir hipotecas o cualquier clase de obligaciones o ga
20 rantías a favor o en contra de la compañía OCHO.-lleva
21 r el libro de actas de la compañía así como los demás li
22 bros sociales;NUEVE.presentar a la Junta General dn ba
23 lance de comprobación, un balance general, el estado de
24 pérdidas y ganancias con sus respectivos anexos.DIEZ.-las
25 demás expresamente determinadas por la Junta General de
26 accionistas , estos estatutos y leyes.ARTICULO DECIMO -
27 QUINTO.-La junta General de Accionistas nombrará un Comi
28

1 sario principal y uno suplente, quienes durarán dos años en
2 sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente ten-
3 drán todos las atribuciones y deberes señalados en la -
4 Ley y a los presentes Estatutos.CUARTA.- DEL EJERCICIO
5 ECONOMICO BENEFICIOS SOCIALES DISOLUCION Y LIQUIDACION
6 ARTICULO DECIMO SEXTO, El ejercicio económico de la compa-
7 ñía se inicia el primero de enero y termina el treintay uno
8 de diciembre de cada año ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-FONDOS
9 DE RESERVA.-La compañía formará un fondo de reserva hasta
10 que este balance por lo menos el cincuenta por ciento -
11 del capital social en cada anualidad la compañía segre-
12 gará de las utilidades liquidadas, y realizadas un diez -
13 por ciento para este efecto.-ARTICULO DECIMO OCTAVO.-
14 Corresponde a la Junta General de accionistas resolver
15 sobre la disolución de la compañía y el procedimiento que
16 debe observarse para la liquidación; sujetándose a lo dis-
17 puesto por la Ley. QUINTA.- DECLARACION DE LOS ACCIO-
18 NISTAS.- Los accionistas autorizan al Dr. Francisco Gon-
19 zales O para que realice todas las gestiones administra-
20 tivas y todos los actos necesarios para la formación Me-
21 gal de la compañía su correspondiente inscripción en el
22 registro Mercantil y para que convoque a la Primera Jun-
23 ta General de Accionistas.- Usted señor Notario se servi-
24 rá agregar las demás cláusulas de estilo/SEGUNDA PARTE
25 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECAS CLAUSULA SEXTA el señor
26 Licenciado don Jaime Acosta Velasco a nombre y en repre-
27 sentación del Banco del Pichincha C.A., en su calidad de
28 Gerente General de la institución conforme consta del nombramiento

que en copia se agrega dice: a).- que por escritura



MARCO VELA VASCO
NOTARIO

21
Quito - Ecuador

1 torgada ante el Notario, Doctor Hugo Cornejo Rosales-
2 el nueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, -
3 inscrita el veinte y dos de los mismos mes y año, los
4 cónyuges señores Simón Bolívar Vargas Noriega y Doña I
5 nés María Eguez de Vargas constituyeron hipoteca a fa
6 vor del Banco del Pichincha C. M., sobre el inmueble de
7 su propiedad consistente en un terreno y edificio en -
8 construcción, ubicados en la Avda. República del Salva
9 dor número cinco cuatro tres, Parroquia Benalcázar can
10 tón Quito provincia de Pichincha, en garantía de las -
11 concesiones hechas y que en lo sucesivo les hiciere el
12 Banco por préstamos, descuentos, y en general por cual
13 quiera causa o motivo que les obligare para con el Ban
14 co.- b) Que por escritura otorgada ante el mismo Notario
15 Doctor Cornejo, el nueve de junio de mil novecientos o
16 chenta y uno, inscrita el veinte y dos de los mismos -
17 mes y año, los cónyuges Vargas Eguez constituyeron hip
18 oteca sobre el mismo inmueble detallado en el literal a)
19 en garantía de un préstamo de amortización gradual que
20 si Banco les concediera por la suma de UN MILLON QUINIEN
21 TOS MIL SUCRES, el interés del quince por ciento anual
22 la comisión del dos por ciento también anual y el plazo
23 de diez años.- c).- Que por escritura otorgada ante -
24 el mencionado Doctor Cornejo Rosales el ocho (8) de
25 noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1.982) ins
26 crita el doce (12) de los mismos mes y año los cónyuges
27 Vargas Eguez , constituyeron hipotec a favor del Banco

del Pichincha C. a., sobre el inmueble de su pro -

1 piedad detallado en el literal a) que antecede ,

2 en garantía de un préstamo de amortización gra -

3 dual, que el Banco les concediera, por la suma -

4 de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/ 2' -

5 500.000,oo) el interes del diez y siete por cien

6 anual (17%), la comisión del dos por ciento también

7 anual (2%) y el plazo de diez años (10).- d) Que

8 por escritura otorgada ante el citado Notario , -

9 Doctor Cornejo, el seis de septiembre de mil no

10 vecientos ochenta y tres, inscrita el catorce -

11 (14) de los mismos mes y año, los cónyuges Var -

12 gas Eguez volvieron a constituir hipoteca sobre-

13 el inmueble determinado en el literal a) que an-

14 tecede, esta vez , en garantía de un -

15 préstamo de amortización gradual que el -

16 Banco les concediera, por la suma de DOS -

17 MILLONES QUINIENTOS MIL

18 SUCRES (S/ 2' 500.000,oo) -

19 el interes del veinte por ciento -

20 (20%) anual, la comisión del dos por ciento -

21 también anual y el plazo de diez años (10) -

22 e) Que por escritura otorgada ante

23 el Notario, . Doctor Hugo Cornejo el cator

24 ce de junio (14) de mil novecien

25 tos ochenta y dos (1. 982)

26 e inscrita el quince de sep

27 tiembre (15) del mismo año, se constituyó bajo -



I. MARCO VELA VASCO
NOTARIO

21
Quito - Ecuador

el inmueble detallado en el Lite
ral que antecede, con el nombre
de EDIFICIO VARGAS EGUEZ
f) Que con los antecedentes señalados-
el señor Licenciado don Jaime Acosta Ve
lasco, a nombre y en representación -
del Banco del Pichincha C. A. en la
calidad en que comparece cancela
parcialmente las hipotecas constitui
das mediante escrituras de nueve -
(9) de junio de mil novecien-
tos ochenta y uno (1.981), ocho (8) de
Noviembre de mil novecientos ochen
ta y dos (1.982) y el seis (6) -✓
de septiembre de mil novecientos
ochenta y tres (1.983) pero solamen
te, en lo que se refiere al departa-
miento número Uno B (1B), estacionamiento
número cinco (5) y las alícuotas equi-
valentes al cero, cero cuarenta y cinco cien
to trece por ciento (0.045113%) sobre el
terreno bienes y servicios comunes
del edificio VARGAS EGUEZ, que por es
ta escritura se aporta a la COMPAÑIA -
Los linderos del Departamento Uno
B (1b) estacionamiento cinco (5) son -
los que se encuentran claramente determinados

en la cláusula Segunda de esta escritura

y los linderos generales del terreno

sobre el cual se levanta el edifi-

cio Vargas Eguez son los que se-

hallan perfectamente señalados en la-

cláusula Segunda de esta escritura.- g)

Se aclara y deja expresa constancia que la pre-

sente cancelación parcial de hipoteca no altera

ni modifica de ninguna otra manera los contratos

hipotecarios constantes de los literales a), b),

c) y d) que anteceden, los mismos que continuan

vigentes en todas sus cláusulas y estipulaciones

como también continuan vigentes las hipotecas en

el resto del inmueble al igual que las obligacio-

nes de los cónyuges Vargas Eguez tiene para con

el Banco y constan de documentos privados h) Debe

rá tomarse nota de la presente cancelación par-

cial de hipoteca, tanto al margen de las corres-

pondientes escrituras matrices, como en el Re -

gistro de la propiedad respectivo, siendo de cuen-

ta de los cónyuges Vargas Eguez los gastos que

se ocasionen.- (f) Dr. Patricio Borja Matricula

ciento noventa y siete (7) Banco del Pichincha

C.A. Departamento Legal.- H A S T A A Q U I

L A M I N U T A . - la cual que -

da elevada a escritura

pública con todo su valor

legal minute que ha sido elaborada por el Dr .



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

Francisco Gonzalez 7º matrícula sesenta y cinco.- Para

el otorgamiento de la presente escritura se observaron 10

los preceptos legales y leída que fue por mí el Notario

ésta í tegramente a los comparecientes; éstos se ratifi

can y firman conmigo en unidad de acto de lo cual doy

fé.- (firmado) Patricio Alfonso Equez / cédula de iden

tidad número 170326683-1. / Certificado de votación -

050-213.- Cédula tributaria número 033428. / (firma

do) Clemencia de Equez. / cédula de identidad número

180463619-8 / Cédula Tributaria número 162569 / Certifica

do de votación número 045 026.- / (firmado) Bolívar Var

gas Noriega / cédula de identidad número 060001940-0

Cedula tributaria número 018110 / certificado de vota -

ción 121-146.- / firmado) Inés M de Varga / Cédula -

de identidad número 170125118-5 / Cédula tributaria núme

ro 9581. / Certificado de votación número Q38209.-

(firmado) Hernán Tores / cédula de identidad número -

170176356-5.- / Certificado de votacion número 145010

cédula tributaria número Q6667. / (firmado) Josefina

M de Tores . / Cédula de identidad número 170176851-5

Cedula tributaria número 8333803 / certificado de vota

ción número 092214.- Firmado diego Portilla / cedula de

identidad 170328951-0 / Cedula tributaria 841875 / Certi

ficado de votación 091233 .- (f) Maria Cristina Troya

C.I. 170807911-4 / Cedula tributaria 838597 .- Certifi

cado de votación 813-319.- / (firmado) El Notario Loc

tor Marco Antonio Vela Vasco.- DOCUMENTOS

HABILITANTES . - . - . -



POR EL BANCO DEL PICHINCHA
EN FAVOR DEL LICENCIADO JAIME ACOSTA VELASCO . - CUANTIA -
TIAS INDETERMINADA : - Notaría 21.
Banco del Pichincha C.º . - Enero veinte y ocho de mil novecientos ochenta y cinco . Señor Licenciado don Jaime Acosta Velasco . - Ciudad . Muy señor nuestro : - Nos es grato participarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra Institución de veinté y tres de enero del año en curso , tuvo el acierto de reelegirle a usted Gerente General del Banco del Pichincha C.º , para un nuevo período de cuatro años . - De conformidad con los Estatutos Vigentes que constan en la escritura otorgada ante el Notario Doctor José Vicente Troya Jaénamillo , el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno , inscrita el tres de diciembre del mismo año , y sus reformas constantes en la escritura otorgada ante el Notario Décimo Primero Suplente doctor Julio Jácome Rosas el dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro , inscrita el siete de agosto del mismo año , a usted corresponde la representación legal del Banco . El Directorio le expresa su más cálida felicitación y la complacencia de que usted , con su extraordinario espíritu de responsabilidad , experiencia y entrega , siga administrando , como hasta ahora , nuestra Institución . Reitamos a usted el testimo-

Muy atentamente . Banco del Pichincha . f) Cr. Cenzal
Mantilla Mata .. Presidente del Directorio . Acpto
el cargo . f) Ldo. Jaime Acosta .. Quito , a treinta
y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco .

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
con el número seiscientos veinte , del Registro de -
nominamientos , tomo ciento diez y seis . Quito , a
quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco

f) Illegible . El Registrador Mercantil . Sigue un -

Sello . RAZON : Hoy en el Registro de escrituras -

públicas de la Notaría Quinta a mi cargo , protocoli

zo el presente nombramiento en una foja útil. Quito

a veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta

ta y cinco . (firmado) el Notario doctor Alpíano

~~Gaynor Mora : Siguió un silencio . - Se oteórgo ante mí~~

THE COMMERCIAL GOLD EXCHANGE TRADING COMPANY

CERTIFICADA - dedicármole fielmente y sellado en -

Quinto a dos de abril de mil novecentos e oitenta e

cinco . (firmado) El Notario doctor Ulpiano Gayo

Mora. Sigue un sello - Es fiel copia de la del

Digitized by srujanika@gmail.com

mi cargo como documento habilitante la presente licencia.

confiere con igual valor en quito, a diez y nueve

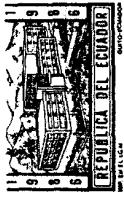
de MAYO mil novecientos ochenta y seis.- (firmado)

Doctor Marco Antonio Vela Vaca .- sigue un sello .-

015157 CHCA

Quito, 8 de abril

de 1986.



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia La Floresta de este Cantón, (con el historial de 15 años) de propiedad de Patricio Alfonso Egúez Páez y señora Clemencia Elisabeth, el mismo que lo adquirió (eron) por compra a (quien)los cónyuges Drs. Edmundo René Mejía Pinto y Sra. Hilce Susana Noroña B. (el), según escritura otorgada el (fecha y Notario) veintidos de julio de mil novecientos ochenta y uno legalmente inscrita el 4 de marzo de 1982 PH, - 266-411

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial Privada

f) María Cristina Troya M.

Céd. Ident.) 170807911-4

* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble signado como Casa número Dos, del Conjunto Mejía Noroña, situada en la parroquia Floresta de este cantón, adquirido por los cónyuges Patricio Alfonso Egúez Páez y señora Clemencia Elisabeth Cueva de Egúez, por compra a Edmundo René Mejía Pinto y señora Hilce Susana Noroña; mediante escritura celebrada el veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el cuatro de marzo del año mil novecientos ochenta y dos; éstos, por compra a Segundo Moñari Carrión, el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el dieciseis de abril del mismo año; éstos, a Gonzalo Narango Cabe-

Nota: Los datos consignados erróneamente o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador.

zas, el seis de noviembre de mil novecientos setenta ydos, ante el Notario doctor Jorge W. Lara, inscrita el catorce de noviembre del mismo año; éste, a Luis Salas Mancheno, el dieciseis de octubre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Mario Zambrano, inscrita el diez de noviembre del mismo año; y Declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura celebrada el seis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, a once de abril de mil novecientos ochenta y seis.-Las

ocho a.m. EL REGISTRADOR

Quito, 24 de abril de 1986

15157

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Benalcázar de este Cantón, (con el historial de 15 años) de propiedad de Bolívar Vargas Noriega, Sr. a (quien) Gabriel Chávez según escritura otorgada el (fecha y Notario) 29 de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve Olmedo del Pozo, legalmente inscrita el 19 de septiembre de 1961.

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) Noria Gisela Trujillo

Céd. Ident.) 1708079.11-4.

Dpto. 1-B Bloque 1- y Parqueadero 5 Bloque 1

* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al Departamento Uno-B, del Bloque Uno, y Parqueadero número cinco, del edificio construido en el inmueble situado en la parroquia Benalcázar de este cantón, adquirido por los cónyuges Simón Bolívar Vargas Noriega y doña Inés María Egüez, una parte, por compra a Gabriel Chávez, mediante escritura celebrada el veinte y nueve de agosto de mil novecientos sesentay uno, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecinueve de septiembre del mismo año; y otra parte, por adjudicación en remate al Municipio de Quito, según auto protocolizado el veinte y tres de octubre de mil novecientos sesentay cuatro, ante el Notario doc-

Nota: las datos consignadas errónea o dolosamente

eximen de responsabilidad al certificador.

100.13

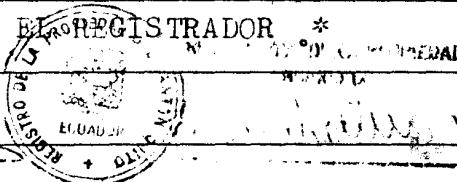
1 tor Jorge W. Lara, inscrito el veinte y siete de los mismos meses
2 y año; y Declaratoria de Propiedad Horizontal, según escritura
3 celebrada el catorce de junio de mil novecientosochentay dos,
4 ante el Notario doctor Hugo Cornejo, inscrita el quince de sep-
5 tiembre del mismo año; por estos datos se encuentra: a fojas
6 novecientos cuarenta y dos, número mil cincuenta, del Regis-
7 tro de Hipotecas de cuarta clase, tomo ciento once, y con fe-
8 cha veinte y dos de junio de mil novecientos ochenta y uno,
9 se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de los mis-
10 mos mesy año, ante el Notario doctor Hugo Cornejo, de la cual cons-
11 ta: que los cónyuges Simón Bolívar Vargas Noriega y doña Inés
12 María Egüez, para garantizar al Banco del Pichincha, por todos
13 los resultados de las obligaciones contraídas y que contraje-
14 ren en lo sucesivo, constituyen Hipoteca abierta sobre el in-
15 mueble del cual forman parte el Departamento y parqueadero ma-
16 teria de la presente certificación.- A fojas novecientos cu-
17 rentay cinco, número mil cincuenta y tres, del Registro de Hi-
18 potecas de cuarta clase, tomo ciento doce, y con fecha veinte
19 y dos de junio de mil novecientos ochentay uno, se halla ins-
20 crita una escritura celebrada el nueve de los mismos mes y año,
21 ante el Notario doctor Hugo Cornejo, de la cual consta:
22 que el Banco del Pichincha, da en préstamo a los mencionados
23 cónyuges Vargas-Egüez, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SU-
24 CRES, por el plazo de diez años, el interés del quince por
25 ciento anual. En seguridad del crédito y más obligaciones con-
26 traídas, los deudores constituyen Hipoteca sobre el inmueble
27 relacionado.- A fojas dos mil ciento dieciseis, número dos mil
28 cuatrocientos catorce, del Registro de hipotecas de cuarta cla-
se, tomo ciento trece, y con fecha doce de noviembre de mil
novecientos ochenta y dos, se halla inscrita una escritura ce-
lebrada el ocho de los mismos mesy año, ante el Notario doctor
Hugo Cornejo, de la cual consta: que el Banco del Pichincha, da
en préstamo a los cónyuges Simón Bolívar Vargas Noriega e Inés
María Egüez, la suma de DOS MIL QUINIENTOS MIL SUCRES,

**Registro
de la
Propiedad**

QUITO

1 por el plazo de diez años, el interés del diecisiete por
2 ciento anual.- En seguridad del crédito y más Obligaciones
3 contraídas, los deudores constituyen Hipoteca sobre el in-
4 mueble del cual forman parte el Departamento Uno-B, del
5 Bloque Uno, y Parqueadero número cinco, materia de la
6 presente certificación.- A fojas dos mil seiscientos trein-
7 ta, número tres mil ciento veinte y cuatro, del Registro
8 de hipotecas de cuarta clase, tomo ciento catorce, y cor-
9 fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta
10 y tres, se halla inscrita una escritura celebrada el seis
11 de los mismos mes y año, ante el Notario doctor Hugo Cor-
12 nejo, de la cual consta: que el Banco del Pichincha,
13 en préstamo a los cónyuges Simón Bolívar Vargas Noriega
14 e Inés María Egüez, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS
15 MIL SUCRES, por el plazo de diez años, el interés del vein-
16 te por ciento anual.- En seguridad del crédito y más obli-
17 gaciones contraídas, los deudores constituyen Hipoteca so-
18 bre el inmueble relacionado.- También se hace constar que
19 no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, a vein-
20 te y cinco de abril de mil novecientos ochenta y seis.-

21 Las ocho a.m. El Registrador *



22
23
24
25
26
27
28

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

Nº 1452 21

Por S/. 2.796,00

Quito, a de 8 JUL. de 198

Recibí de Inmob Eguez la cantidad
de dos mil setecientos noventa y seis 00/100 sures,
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. del Notario Dr. Patricio Eguez
que otorga a favor de Inmob Eguez
de inmueble
situado en la parroquia de La Floresta del Cantón
Provincia de por la cantidad de \$ 1.398.000,00


Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

Imprenta Latina

REC

Por concepto de ALCABALAS **APORTE DE INMUEBLE**
cuantía 1'398.000,- La Flcresta cantón Quito

Nº 28432

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLEDIRECCION
FINANCIERA

FECHA
1.986 07 8

NOMBRE: INMOBILIARIA EGUEZ S.A.
DIRECCION: LA FLORESTA

De conformidad con el Art. Iro. Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del Iro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:
CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS ,oo/100

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre

La cantidad de: \$ 1.398.000,oo

Valor del Contrato de APORTE

Inmueble ubicado en:

Que otorga: PATRICIO EGUEZ

Ante el Notario: DR VELA

TOTAL A PAGAR

\$ 5.592,oo

RECIBI CONFORME

Forma. 300 Z-200Lib. de 100x2.400.-F.U.D.:40.A5-1985-07-10

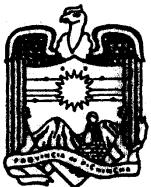
D. FINANCIERO

TESORERO

RECAUDADOR

PRIMERA COPIA: Contribuyente

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 51519 A

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Por \$ 5.592,00

Recibí de INMOBILIARIA EGUEZ S.A.

la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS NOVECIENTOS DOLARES, cc/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de CAPITULO de

que otorga PATRICIO EGUEZ

Parroquia LA FLORESTA Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 1.398.000,00

Quito, a 8 de julio de 1986

Recaudador

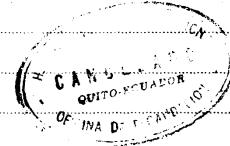
~~JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
AL CABALAS~~

Nº 1451 21

Por S/. 10.000,00

Quito, a de 8 JUL 1986 de 1986

Recibí de Inmobil Eguez la cantidad
de S/ 10.000,00 de sures,
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. del Notario Dr.
que otorga Hernán Torres
a favor de Inmob Eguez
de Benalcazar del Cantón
situado en la parroquia de Benalcazar
Provincia de por la cantidad de \$ 2'000.000,00



Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

Imprenta Latina

01-00-00
6

Nº 28431

DIRECCION
FINANCIERAIMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
1.986 07 8

NOMBRE: INMOB ECUÉZ S.A.

DIRECCION: BENAQUA AR

De conformidad con el Art. Iro. Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del Iro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

OCHO MIL ,00/100

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre

La cantidad de: \$ 2'000.000

Valor del Contrato de: AFORTE

Inmueble ubicado en

Que otorgará: MIRIAM TORRES

Ante el Notario: DR VELA

TOTAL A PAGAR

\$ 8.000,00

DESC 60%

M.S

Pagado con Cheque No.:

Bando:

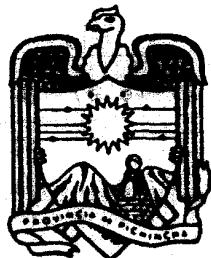
RECIBI CONFORME

D. FINANCIERO

TESORERO

RECAUDADOR

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 51518 A

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Por \$ 8.000,00
Recibí de INMOBILIARIA EGUEZ S A
la cantidad de OCHO MIL SUCRES/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de APORTE DE INMUEBLE de
que otorga HERNAN TORRES
Parroquia BENALCAZAR Cantón
Provincia PICHINCHA Sobre \$ 2.000.000,00 40%

Quito, a 8 de JULIO de 19 86

Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
AL CABALAS

Nº 1450 21

Por S/. 1.200,00

Quito, a ... de 8 JUL. 1960 de 1960

Recibí de Inmob. Eguiz... la cantidad
de MIL DOSCIENTOS,00/100 sures,
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
según aviso No. del Notario Dr. AFORTE DM INMUEBLE
que otorga Bolívar Vargas
a favor de Inmob. Eguiz...
de Benalcazar
situado en la parroquia de Benalcazar del Cantón
Provincia de por la cantidad de \$ 600.000,00


Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

Imprenta Latina



DEL CANTÓN RUMÍNAHUI MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMÍNAHUI MUNICIPIO DEL CA
DEL CANTÓN RUMÍNAHUI MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMÍNAHUI MUNICIPIO DEL CA
DEL CANTÓN RUMÍNAHUI MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMÍNAHUI MUNICIPIO DEL CA
DEL CANTÓN RUMÍNAHUI MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMÍNAHUI MUNICIPIO DEL CA

 Municipio de Rumichahui Dpto. Determinación de Recursos	CLAVE C.I.	FECHA BB6107170 AÑO MES DIA	FORMA DR No. 1738	TITULO DE CREDITO
Nombre o Razón Social INMOBILIARIA EGUEZ & JAL CANTON RUMICHAHUI		APORTANTE INMUEBLE CANTON RUMICHAHUI MUNICIPIO DEL CANTON RUMICHAHUI		
Por concepto de ALCABALA		CANTON RUMICHAHUI MUNICIPIO DEL CANTON RUMICHAHUI		
cuantía 600.000,00		Penalcazár cantón Quito		

Nº 28433

DIRECCION
FINANCIERAIMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
1.986 07 8

NOMBRE: INMOBILIARIA EGURZ

DIRECCION: ISMALCAZAR

De conformidad con el Art. Iro. Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del Iro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:
DOS MIL CUATROCIENTOS ,oo/100

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre

La cantidad de: \$ 600.000,00

Valor del Contrato de: APORTE

Inmueble ubicado en:

Que otorgará: BOLIVAR VARGAS

Ante el Notario: DE VELA

TOTAL A PAGAR.

\$ 2.400,00

Pagado con Cheque No.

Banco:

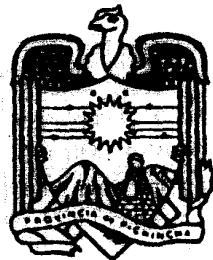
RECIBI CONFORME

D. FINANCIERO

TESORERO

RECAUDADOR

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 51517 A

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Por \$ 2.400,00
Recibí de INMOBILIARIA EGUEZ
la cantidad de DOS MIL CUATRO CIENTOS SUCRES/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

APORTE DE INMUEBLES
por concepto de _____ de 8 JULIO 1986
que otorga BOLIVAR VARGAS
Parroquia BENALCAZAR Cantón _____
Provincia PICHINCHA Sobre \$ 600.000,00 0.40%

Quito, a 8 de JULIO de 1986

Recaudador



BANCO AMÁZONAS S. A.

20

NºQ. 0907

Quito, 14 Mayo 1986
Ciudad y Fecha

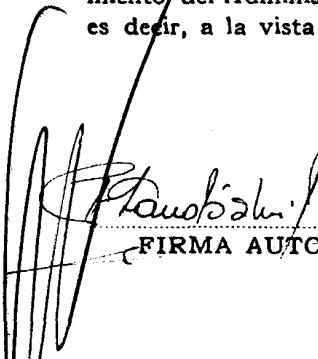
Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

INMOBILIARIA EGUEZ S.A.
abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
.....Diego Portilla.....	S/.1.000,00.....
.....Cristina Troya.....1.000,00.....
.....
.....
.....
TOTAL:2.000,00.....
.....
.....

En consecuencia el total de la aportación es deDOS MIL 00/100 SUCRES.....

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

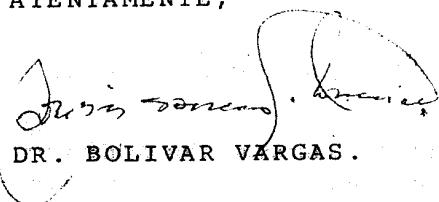

FIRMA AUTORIZADA

QUITO, MAYO 15 DE 1986,

CERTIFICADO DE EXPENSAS

POR MEDIO DEL PRESENTE INFORMO QUE EL DEPARTAMENTO
1B DEL EDIFICIO VARGAS EGUEZ SE ENCUENTRA AL DIA
EN EL PAGO DEL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO.

ATENTAMENTE,


DR. BOLIVAR VARGAS.

taría Sexta

cargo del Dr.

Cornejo Rosales

DIRECCION:

Sarqui 615

Felipe Borja

529-531 238-072

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HO- "P" la ciudad de Quito, Capital

RIZONTAI, de la República del Ecuador,

VARGAS NORIEGA BOLIVAR hoy día lunes entero de

IND. Junio de mil novecientos

ochenta y seis; ante mí e

No.rio Sexto de este Crtón doctor Hugo Cornejo Ro-

sales, comparece el señor Bolívar Vargas Noriega, de

este vecindario, ecuatoriano, casado, mayor de -

edad, portador de sus respectivas Cédulas de Ciudadanía y Titularia, a quienes conozco de que soy fe

y dice: Que en ya a escritura pública el Oficio que

me entrega cuyo texto es el siguiente:- S I M P I -

C A T U R A M U N I C I P A T I : - Número dos mil veinte

y cinco.- Quito, mayo veinte y seis de mil nove

cientos ochenta y dos. Señor Notario Público del

Crtón. Presente.- Señor Notario: Comunicole que el

señor Alcalde, mediante Oficio número trescientos cu

arenta y tres, de trece de Mayo del año que decu

rre, procedió de acuerdo con el Artículo diez y

nueve de la Ley Martínez, en régimen de propiedad

horizontal el inmueble ubicado en la vereda Bení-

bíte del Salvador número quinientos cuarenta y tres.

al señor Bolívar Vargas Noriega, declaratoria de lo

que sahí para los fines del caso y a la cual se

1 adhiera en mi calidad de corepresentante legal del
2 Municipio.- El Municipio no se responsabiliza por
3 cualquier compromiso de venta o venta de dependen-
4 cias efectuados antes de terminarse el edificio y
5 en tanto el interesado no haya obtenido el certifi-
6 cado de habitabilidad de Ingeniería Sanitaria cuan-
7 do esté terminado el mismo.- Las construcciones
8 estarán sujetas a los plazos establecidos por la Ilus-
9 tre Municipalidad de Quito, el veinte y nueve de
10 Julio de mil novecientos ochenta y uno, con el
11 número mil cuatrocientos uno y veinte y uno de
12 Abril de mil novecientos ochenta y dos, con el
13 número cero sesenta y cinco.- Del señor Notario
14 muy atentamente, f) doctor Fernando Pieco Fiallo,
15 Subjefe de la Asesoría Jurídica Municipal, Procu-
16 rador Síndico Encargado.- Hasta aquí el oficio
17 que el contratante lo ratifica y acepta en to-
18 das sus partes y manifiesta que se somete a
19 la Ley y Reglamento de Propiedad Horizontal, así
20 como de que el inmueble se halla ubicado en la
21 parroquia Benalcázar de este Cantón.- Leída esta
22 escritura al compraciente, íntegramente, por mí
23 el Notario, en unidad de acto, se ratifica y fir-
24 me con el suscrito Notario de todo lo cual
25 doy fe.- (firmado).- Bolívar Verano "Ortega".
26 Cédula de Ciudadanía cero seis cero cero cero mil
27 novecientos cuarenta cero.- Cédula Tributaria, cero cator-
28 ce mil cuatrocientos setenta y seis. El Notario, Dr. Hugo Cornejo.

EDIFICIOS DE DEPARTAMENTOS: VARGAS EGUNZ

22

1.- BLOQUE.-

a) CUADRO DE LINDEROS

1.- DEPARTAMENTO N° 1 - A .-

NORTE	: 12 + área comunal	▲ Ø Ø -
SUR	: 12 +	▲ Ø Ø -
	Departamento 1° B	▲ Ø Ø -
ESTE	: 8.5	▲ Ø Ø -
	Fachada Edificio + área comunal	
OESTE	: 8	▲ Ø Ø -
	Fachada Edificio + área comunal	
ARRIBA	: Departamento 2-A 93 mts ²	
ABAJO	: 93 mts ²	
ABA	: 93 mts ²	

2.- DEPARTAMENTO N° 1 - B

NORTE	: 12 mts. Departamento 1° A
SUR	: 12 mts. + área comunal
ESTE	: 4,5 mt. Fachada Edificio + área comunal
OESTE	: 6 mt. Fachada Edificio + área comunal
ARRIBA	: Departamento 2 A- 63 mts ²
ABAJO	: 63 mts ²
ABA	: 63 mts ²

3.- DEPARTAMENTO N° 2 A

NORTE	: 13 mts. Fachada Edificio + área comunal
SUR	: 13 mts. Fachada Edificio + área de grada 2 ^{do} Piso
ESTE	: 14 mts. Fachada Edificio
OESTE	: 14 mts. Fachada Edificio
ARRIBA	: 170 mts ² departamento 3 - A, 3 B
ABAJO	: 170 mts ² departamento 1 - A, 1 B
ABA	: 170 mts ² + 9 mts ² terraza 6 mts ² grada 2 ^{do} Piso

DEPARTAMENTO N° 3 A

NORTE	: 5.5 mts. Fachada Edificio
SUR	: 8.5 mts. Fachada Edificio
ESTE	: 14 mts. Fachada Edificio
OESTE	: 10 mts. área grada departamento 3 B
ARRIBA	: Cubierta Edificio 95 mts.
ABAJO	: 95 mts ² departamento 2 A
ABA	: 95 mts ² .

5.- DEPARTAMENTO N° 3 B

NORTE	: 4.5 + 3 + área comunal
Sur	: 5 mts. Fachada Edificio
ESTE	: 10 mts. departamento 3 A + área grada
OESTE	: 14 mts. Fachada Edificio
ARRIBA	: Cubierta Edificio 72 mts ²
ABAJO	: 72 mts ² departamento 2 A.
AREA	: 72 mts ²

11 BLOQUE

a) CUADRO DE LINDEROS

1.- DEPARTAMENTO N° 1 A NIVEL - 1,50

NORTE	: 10 mts. parqueadero N° 5
SUR	: 10 mts. área comunal
este	: 10 mts. área comunal
OESTE	: 10 mts. fachada edificio, área comunal
ARRIBA	: 90 mts ² departamento 2-A
ABAJO	: 90 mts ² suelo
AREA	: 90 mts ²

2.- DEPARTAMENTO N° 2 - A NIVEL 1,50

NORTE	: 14 mts. área comunal fachada edificio
SUR	: 14 mts. área comunal fachada edificio
ESTE	: 13,5 mts. área comunal Fachada Edificio
Ceste	: 13,5 mts. + área comunal Fachadada Edificio
ARRIBA	: 186 mts ² departamento 2 - A
ABAJO	: 186 mts ² Cepartamento 1 - A
AREA	: 186 mts ²

3.- DEPARTAMENTO N° 3 - A NIVEL 4,10

NORTE	: 14 mts. + área comunal, Fachada Edificio
SUR	: 14 mts. + área comunal, Fachada Edificio
ESTE	: 13,5 mts. + área comunal, Fachada Edificio
OESTE	: 13,5 mts. + área comunal, Fachada Edificio
ARRIBA	: 186 mts ² departamento 2 A
ABAJO	: 186 mts ² departamento 1 A
AREA	: 186 mts ²

4.- DEPARTAMENTO N° 4 A NIVEL 6.62

NORTE	: 14 mts + área comunal, Fachada Edificio
SUR	: 14 mts + área comunal, Fachada Edificio
ESTE	: 13,5 + área comunal, Fachada Edificio
OESTE	: 13,5 mt + área comunal, Fachada Edificio
ARRIBA	: 186 mts ² #departamento 3 - A
ABAJO	: 186 mts ² departamento 2 - A
AREA	: 186 mts ²

5.- PENT HOUSE NIVEL 9.14

NORTE	: 11 mts + área comunal + fachada edificio
SUR	: 11 mts + área comunal + fachada edificio
ESTE	: 13 mts + área comunal + fachada edificio
OESTE	: 13 mts + área comunal + fachada edificio
ARRIBA	: Cubierta Edificio 140 mts ²
ABAJO	: 140 mts ² , departamento 4 - A
AREA	: 140 mts ²

2.- CUADRO DE LINDEROS DE PARQUEADEROS

LINDEROS PARQUEADEROS: 1^o BLOQUEPARQUEADERO N° 1 cubierto

NORTE	:	5.00	paso vehicular communal	▲ □ □ -
SUR	:	5.00	Parqueadero 2	▲ □ □ -
OESTE	:	2.25	Pared del departamento N° 1 - A	▲ □ □ -
ESTE	:	2.25	Calle Pública	▲ □ □ -
AREA	:	11.25	mts ²	▲ □ □ -
ALICUOTA	:	60,902255		▲ □ □ -

PARQUEADERO N° 2 CUBIERTO

NORTE	:	5.00	Parqueadero N° 1	▲ □ □ -
SUR	:	5.00	Jardín, Área Comunal	▲ □ □ -
OESTE	:	2.25	Pared, departamento 1-A	▲ □ □ -
ESTE	:	2.25	Calle Pública	▲ □ □ -
AREA	:	11.25	mts ²	▲ □ □ -
ALICUOTA	:	60,902255		▲ □ □ -

PARQUEADERO N° 3

NORTE	:	5.00	Jardín, Área Comunal	▲ □ □ -
SUR	:	5.00	Parqueadero N° 4	▲ □ □ -
OESTE	:	2.25	Departamento 1-B	▲ □ □ -
ESTE	:	2.25	Calle Pública	▲ □ □ -
AREA	:	11.25	mts ²	▲ □ □ -
ALICUOTA	:	60,902255		▲ □ □ -

PARQUEADERO N° 4

NORTE	:	5.00	Parqueadero N° 3	▲ □ □ -
SUR	:	5.00	Parqueadero N° 5	▲ □ □ -
OESTE	:	2.25	Departamento 1-B	▲ □ □ -
ESTE	:	2.25	Calle Pública	▲ □ □ -
AREA	:	11.25	mts ²	▲ □ □ -
ALICUOTA	:	60,902255		▲ □ □ -

PARQUEADERO N° 5 CUBIERTO

NORTE	:	5.00	Parqueadero N° 4
SUR	:	5.00	Pared Medianera con lote
OESTE	:	2.25	Jardín Comunal
ESTE	:	2.25	Calle Pública
AREA	:	11.25	mts ²
ALICUOTA	:	60,902255	

2) CUADRO DE LÍMITES DE PARQUEADEROS
LÍMITEROS PARQUEDEROS.- 2do BLOQUE

PARQUEADERO N° 1 CUBIERTO

NORTE	:	5.00	Paso vehicular comunal y parque N° 2
SUR	:	5.00	Área Comunal
ESTE	:	2.25	Fachada Edificio Área Comunal
OESTE	:	2.25	Departamento 1-A
ANTERIOR	:	15.00 mts ²	Paso vehicular comunal gradas edificio
ALICUOTA	:	60,90225	Gradas Edificio
ESTE	:	2.25	Parqueadero N° 2
OESTE ALTERO N° 2 CUBIERTO	:	2.25	Parqueadero N° 5
AREA	:	11.25 mts ²	
NORTE	:	5.00	Parqueadero N° 1
ALICUOTA	:	60,90225	
SUR	:	5.00	Área Comunal
ESTE	:	2.25	Fachada Edificio y área comunal
OESTE	:	2.25	Gradas Edificio y parque N° 3
NORTE	:	5.00 mts ²	Paso vehicular comunal
ALICUOTA	:	60,90225	Parqueadero N° 5 Departamento 1 A
ESTE	:	2.25	Parqueadero N° 3
OESTE	:	2.25	Área Comunal
NORTE	:	5.00 mts ²	Paso vehicular comunal gradas edificio
ALICUOTA	:	60,90225	Gradas Edificio
ESTE	:	2.25	Parqueadero N° 2
OESTE ALTERO N° 5 CUBIERTO	:	2.25	Parqueadero N° 5
AREA	:	11.25 mts ²	
NORTE	:	60,90225	Parqueadero N° 4
SUR	:	5.00	Área Comunal, Departamento 1 A
ESTE ALTERO N° 4 CUBIERTO	:	2.25	Grada Edificio
OESTE	:	2.25	Paso Comunal
NORTE	:	5.00 mts ²	Paso vehicular comunal
ALICUOTA	:	60,90225	Parqueadero N° 5 Departamento 1 A
ESTE	:	2.25	Parqueadero N° 3
OESTE	:	2.25	Área Comunal
AREA	:	11.25 mts ²	
ALICUOTA	:	60,90225	

PARQUEADERO N° 5 CUBIERTO

NORTE	:	5.00	Parqueadero N° 4
SUR	:	5.00	Área Comunal, Departamento 1 A
ESTE	:	2.25	Grada Edificio
OESTE	:	2.25	Paso Comunal
AREA	:	11.25 mts ²	
ALICUOTA	:	60,90225	

1 1 1 1
 9 9 9 9
 8 8 8 8
 4 4 4 4

CUADRO DE AREAS Y ALICUOTAS

21

<u>BLOQUES N° 1</u>	<u>AREA</u>	<u>ALICUOTAS</u>
DEPARTAMENTO 1 - A	93.00	0.066596
DEPARTAMENTO 1 - B	63.00	0.045113
DEPARTAMENTO 2 - A	170.00	0.121733
DEPARTAMENTO 3 - A	98.00	0.070176
DEPARTAMENTO 3 - B	72.00	0.051558
<u>BLOQUE N° 2</u>		
DEPARTAMENTO 1 - A	90.00	0.064447
DEPARTAMENTO 2 - A	186.00	0.133192
DEPARTAMENTO 3 - A	186.00	0.133192
DEPARTAMENTO 4 - A	186.00	0.133192
PENT HOUSE	140.00	0.100251
<u>BLOQUE N° 1</u>		
PARQUEADERO 1	11.25	0.008056
PARQUEADERO 2	11.25	0.008056
PARQUEADERO 3	11.25	0.008056
PARQUEADERO 4	11.25	0.008056
PARQUEADERO 5	11.25	0.008056
<u>BLOQUE N° 2</u>		
PARQUEADERO 1	11.25	0.008056
PARQUEADERO 2	11.25	0.008056
PARQUEADERO 3	11.25	0.008056
PARQUEADERO 4	11.25	0.008056
PARQUEADERO 5	11.25	0.008056
	1.396,50 mts ²	1.000000
	=====	=====

1 ^a BLOQUE .-	JARDIN .-	$5 \times 5 = 25 \text{ mts}^2$	
	JARDIN .-	$3 \times 13 = 39 \text{ mts}^2$	64 mts^2
	CORREDORES	$1.2 \times 10.8 = 13 \text{ mts}^2$	
	CORREDORES	$10 \times 3 = 30 \text{ mts}^2$	43 mts^2
	GRADAS		
	$4 \times 3 = 12 \text{ mts}^2 \times 3 \text{ Pisos}$	36 mts^2	143 mts^2

2 ^a BLOQUE .-	JARDIN	$3 \times 13 = 39$	
	JARDIN	$3 \times 15 = 45$	
	JARDIN	$11 \times 3 = 51$	135 mts^2
	ENTRADA Y SALIDA GARAGES	3×35	105 mts^2
	GRADAS	$4 \times 4 = 16 \times 4 = 64$	64 mts^2
	CORREDORES	$1.2 \times 12.5 = 15$	15 mts^2
			319 mts^2
		T O T A L	<u>462 mts^2</u>

A petición de la parte interesada,

protocolizo los documentos de alquiler del Edificio de Departamentos VARIAS PLANTAS, en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año.- Quito, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro."-El Notario, Dr. Hugo Cornejo".

Se protocolizó ante mí, en fideicomiso,
confiero esta PRIMERA CUELA, sellada y firmada en Quito, a
veinte y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO
Dr. HUGO CORNEJO

RAZON:-- Es fiel compulsa de los documentos que se encuentran agregados al Registro de escrituras Públicas de la Notaría Veinte y Uno a mí cargo, la cual la confiero con igual objeto en Quito a 10 de julio de 1.986 (f) Marco Vela Vasco) sigue un sello

NOTARIA VIGESIMA

QUITO - ECUADOR

DECLARATORIA MUNICIPAL DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONJUNTO RESIDENCIAL " CONDOMINIO MEJIA - NORONA ", CUADRO DE AREAS Y ALICUOTAS ; Y PROTOCOLIZACION DE PLANOS .-

CUANTIA : - INDETERMINADA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador , hoy día jueves treinta (30) de Agosto

de mil novecientos setenta y nueve, ante mí , doctor Gui-

llermo Buendía Endara , Notario Vigésimo de este Cantón ,

comparece el señor Arquitecto EDMUNDO RENE MEJIA PINTO , -

ecuatoriano , casado , domiciliado y residente en Quito ,

por sus propios derechos .- El compareciente es mayor de

edad , y legalmente capaz para contratar y obligarse , a-

quien de conocerle doy fe .- Me pide que eleve a escritu-

ra pública , la Declaratoria Municipal de Propiedad Hor-

izontal del Conjunto Residencial denominado " CONDOMINIOS-

MEJIA - NORONA " , contenido en la minuta que me entrega ,

cuyo tenor literal y que transcribo , es el siguiente : -

" S E Ñ O R N O T A R I O : - Sírvase ele--

var a escritura pública , la Declaración de Propiedad Ho-

izontal , contenida en las siguientes cláusulas : - --

CLAUSULA PRIMERA .- Yo , Ar

quitecto Edmundo René Mejia Pinto , en ejercicio de mis -

1 personales derechos , declaro mi voluntad de constituir ,
2 bajo el Régimen de Propiedad Horizontal , el inmueble de
3 mi propiedad , denominado Conjunto Residencial " CONDOMI-
4 NIO MEJIA - NORONA " , situado en las calles Muros y León ,
5 parroquia La Floresta , de la ciudad de Quito , de sete-
6 cientos cuarenta metros cuadrados (740 m2.) de superfi-
7 cie , comprendido dentro de los siguientes linderos : - -

8 S U R , veinticinco metros , ochenta y cinco centímetros ;
9 Celso Vivar Cobos ; NORTE , treinta y un metros , ochenta -
10 centímetros , Carlos Vivar Cobos ; OESTE , veintiocho -
11 metros , treinta centímetros , camino de Orellana ; y , -
12 OCCIDENTE , veintidós metros , setenta y cinco centímetros
13 calle Rafael León Larrea .- C L A U S U L A -

14 S E G U N D A .- De acuerdo con la Ley , solicito-
15 a usted , que se sirva insertar a continuación , la Decla-
16 ración Municipal de Propiedad Horizontal , relativa al Con-
17 junto Residencial " CONDOMINIO MEJIA - NORONA " , que acom-
18 paño : - " SINDICATURA MUNICIPAL .- El Ecuador ha sido , -

19 es y será País Amazónico .- Oficio número veintidós cator-
20 ce .- Quito , a cuatro de julio de mil novecientos seten-
21 ta y nueve .- Señor NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN .- Presen-

22 te .- Señor Notario : - Le comunico que el señor Alcalde ,
23 mediante oficio número doscientos cuarenta y cuatro , de
24 veintinueve de junio del año que decurre , procedió a de-
25 clarar de acuerdo con el Artículo diecinueve de la Ley --

26 pertinente , en régimen de propiedad horizontal el inmue-
27 ble ubicado en la calle León Larrea , junto al número o--
28 ochocientos ochenta y ocho , de propiedad del señor Arqui-

tecto Ramundo Mejía , declaratoria que le hago saber para

26

los fines del caso y a lo cual me adhiero en mi calidad -

de corepresentante legal del Municipio .- El Municipio no

se responsabiliza por cualquier compromiso de venta o ven

ta de dependencias efectuados antes de terminarse el edi-

ficio y en tanto el interesado no haya obtenido el certi-

ficado de habitabilidad cuando esté terminado el mismo .-

Las construcciones estarán sujetas a los planos aprobados

por el Ilustre Municipio de Quito , el nueve de Diciembre

de mil novecientos setenta y siete .- Del señor Notario ,

muy atentamente , (firmado) Doctor Wilson Granja Ávalos,

JEFÉ DE LA ASESORÍA JURIDICA MUNICIPAL PROCURADOR SINDICO".

C L A U S U L A T E R C E R A .- El Con-

junto Residencial " CONDOMINIO MEJIA - NORONHA " , está in-

tegrado por tres casas singularizadas como: casa número u-

nco , casa número dos y casa número tres , cuyos linderos-

y descripción son los siguientes : - CASA NUMERO UNO : -

L i n d e r o s : - NORTE , casa número dos del Condomi-

nil longitud veintiocho metros , cuarenta y cinco centíme-

etros .- SUR , propiedad del señor Carlos Vivar Cobos lon-

gitud , veinticinco metros , ochenta y cinco centímetros;

ESTE , calle camino de Orellana longitud doce metros , cin-

cuenta y cinco centímetros ; OESTE , calle León Tarrea lon-

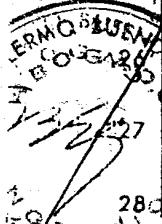
gitud diez metros , setenta y cinco centímetros .- Área -

de terreno , doscientos noventa y cinco metros cuadrados,

cuarenta decímetros cuadrados .- Área de Construcción : -

sescientos veintiún metros cuadrados .- SE COMPONE EN : --

Primera planta :- Hall , Sala Comedor , Cocina , medio ba-



1 .ño , Cuarto para planchar , patio de servicio , dormitorio
2 y baño de Servicio y Escalera .- Segunda Planta : Estudio
3 Dormitorio Principal , Vestidor y baño , Dormitorio dos ,
4 dormitorio tres , Baño , Sala Intima y Bodega .- CASA NU-
5 MERO DOS : - Linderos : - NORTE , Casa número tres
6 del Condominio longitud treinta metros , treinta centíme-
7 tres ; SUR , casa número uno del condominio longitud veintio-
8 chö metros , cuarenta y cinco centímetros ; ESTE , calle
9 Camino de Orellana longitud nueve metros , cincuenta y cin-
10 co centímetros ; OESTE , calle León Larrea longitud seis
11 metros , treinta y cinco centímetros .- Área de terreno :
12 doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados , cincuenta
13 decímetros cuadrados .- Área de construcción : ciento se-
14 tenta y nueve metros cuadrados .- SE COMPONE DE : Primera
15 Planta : Hall , Sala , Comedor , Cocina , Cuarto de Plan-
16 ta , medio baño , Cuarto de Servicio y Baño de Servicio .-
17 Segunda Planta .- Sala Intima , Dormitorio uno , dormitorio
18 dos , dormitorio tres , y baño .- CASA NUMERO TRES : - -
19 Linderos : - NORTE , propiedad del señor Celsio Vi-
20 var C. , longitud treinta y un metros , ochenta centíme-
21 tros ; SUR , casa número dos del Condominio longitud trein-
22 ta metros , treinta centímetros ; ESTE , calle camino de
23 Orellana longitud seis metros , treinta centímetros ; OESTE
24 , calle León Larrea , longitud cinco metros , sesenta y
25 cinco centímetros .- Área de terreno : doscientos metros
26 cuadrados , diez decímetros cuadrados .- Área de construc-
27 ción : ciento cuarenta y un metros cuadrados .- SE COMPONE
28 DE : - Primera planta : Hall , medio baño , sala comedor ,

cocina, dormitorio y baño de servicio y escalera.- Segunda

planta: dormitorio uno, dormitorio dos, y baño.-C L A U

S U L A : C U Á R T A . - El cuadro de áreas y alí

cuotas del conjunto residencial "CONDOMINIO MEJIA NORONHA",

es el siguiente:- -

BUADHO DE ALBUTAS

CASA No. 1 Terreno 295,40 m² Alícuota parcial 14 %

Construcción 221,00 m² Alícuota parcial 26,50 %

Alícuota total 40,50 %

CASA N°. 2 Terreno 244,50 m² Alícuota parcial 11,60 %

Construcción 179,00 m² Alícuota parcial 21.50 %

Alícuota total 33,10 %

CASA No. 3 Terreno 200,10 m². Alícuota parcial 9,45 %

Construcción 141,00 m² Alícuota parcial 16,95 %

Alicuota total 26,40 %

C L A U S U L / A Q U I N T A . - El Conjunto Re-

sidencial "CORDONARIO MEJIA-NORIEGA", se regirá por el Regla-

mento Interno dictado por el ejecutivo, mediante Decreto N°

mero Doscientos setenta y siete (277) de siete de Febrero de

mil novecientos sesenta y uno, sin perjuicio de que la Asam-

blea de Copropietarios elabora un Reglamento Interno Especial

para el Conjunto Residencial.- S L A U S U L A

S E S I O N E S F I A T A . - Con este instrumento se servirá protocolizar

copias de los planos aprobados por el Ilustre Municipio de -

Quintas del Conjunto Residencial "EDMUNDO MEJIA-NORONHA", -

ESTADOS UNIDOS - Usted, señor NOTARIO se -

sean sencillas y agresivas o las de las cláusulas que aseguren

para solicitar y obtener su inscripción en el Registro de

la Propiedad Cantonal.- Redactó la minuta (firmado) Doctor

Gabriel Reyes Torres.- Inscripción Profesional, número Mil

cuatrocientos ochenta y ocho, del Colegio de Abogados de -

Quito".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escri-

tura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento

de la presente escritura se cumplieron los preceptos -

legales del caso; y leída que le fue al compareciente, en

su integridad por mí el Notario, la aprueba en todas sus

partes, se ratifica en ella y para constancia firma comiso

en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- (firmado)-

Arquitecto Edmundo René Mejía Pinto.- Cédula de ciudadanía

número 170121994-9.- El Notario (firmado) G. Buendia E. -

Doctor Guillermo Buendia Endara.- Guillermo Buendia Endara

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confie

re en TRES (3) fojas útiles, esta C U A R T A -

COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a dos de -

Septiembre de mil novecientos ochenta y seis .-



DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

ME: MM. UU.

Quito, 15 de abril de 1986
016262

28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

Benalcázar de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Hernán Tristán Torres Bonilla y Sra.

el mismo que lo adquirió (eron) por Permuta.

a (quien) I. Municipio de Quito

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 23 de abril /76, Notario

Primero

legalmente inscrita el 13.05.76 - 1-412-487

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) María Estefina Iglesias.

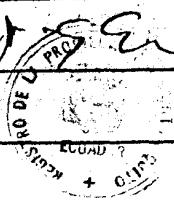
Céd. Ident.) 170807911-4

El infrascrito Registrador de la Propiedad
de este cantón, en legal forma certifica que: Revisados los índices de los
registros de hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y
nueve, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, emba-
gos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno situado en la
parroquia Benalcázar, de este cantón, adquirido por los cónyuges: HERNAN RO-
DRIGO TORRES BONILLA y BERTHA JOSEFINA MORA BONILLA DE TORRES, mediante ad-
judicación hecha en su favor por el Olustre Municipio de Quito, por permuta
celebrada con éste, según escritura otorgada el veinte y tres de abril de
mil novecientos setenta y seis, ante el notario doctor Vladimiro Villalba,
inscrita el diez y nueve de mayo del mismo año; no consta más antecedentes
de dominio a nombre del Municipio; por estos datos no se encuentra ningún
gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito a quin-

Nota: los datos consignados en el documento, eximen de responsabilidad al certificador.

1 de abril de mil novecientos ochenta y seis, das ocho a.m. EL REGISTRADOR.

MCG?



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

ECUADOR + QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9

10

entrelineado "casa número dos".- vale

11

lo enmendado "cuatro, cincuenta centimetros y seis" valen

12

lo entrelineado "de, el gerente general anual.- vale

13

RAZON: entrelineado "con alicuota sesenta novena dos dos cinco cinco"

14

vale

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero

15

esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA firmada y

16

sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento

17

18

Dr. Marco Vela

19

21^{ma}

NOTARIO VIGESIMO PRIMERO

20

21

22

23

24

25

26 S.E., mediante Resolución número 04.1.1.1 01306 , de
27 cada treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta
28 y seis , expedida por la Intendencia de Guayaquil,



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

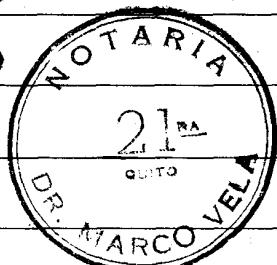
se aprueba la Constitución de la Compañía "INMOBILIA
RIA BOUREZ S.A. a que se refiere la presente escritura. 20
Quito a treinta y uno de julio de mil novecientos o...

chenta y seis .

ED. Vela Vasco

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21.



Con esta fecha queda inscrita la presente
escritura a fs. 887 N°. 961 del Registro de
PROPIEDAD de Quinta Clase Tomo 111

Quito, a 5 de Septiembre de 1986

EL REGISTRADOR

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el Registro de Propiedad Horizontal, tomo 24

Quito, a 5 de Septiembre de 1986

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD HORIZONTAL
ENCARGADO: QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Reso-
2 lución número mil trescientos veinte y seis de la Sra. Intenden-
3 ta de Compañías de Quito, de 31 de julio de 1986, bajo el núme-
4 ro 1272 del Registro Mercantil, tomo 117.- Queda archivada la
5 Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitu-
6 ción de "INMOBILIARIA EGUEZ S.A.", otorgada el 1 de julio de
7 1986, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Dr. Marco V-
8 le V...- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuan-
9 to de la citada "resolución, de conformidad a lo establecido en
10 el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Regis-
11 tro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el
12 Reportorio bajo el número 10322.- Quito, a diez y seis de sep-
13 tiembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR, EN-
14 CARGADO. *Patricio Salvador S.*

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ENCARGADO



15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28